



PROCURADURIA METROPOLITANA

Expediente No. 2017-01892  
GDOC.: 2017-027527

*Recepción de  
propiedad de  
espacio público  
29/08/2017*

29 AGO 2017

Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO METROPOLITANO**  
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente criterio legal:

**I. ANTECEDENTES:**

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 13 de julio de 1998, resolvió autorizar la entrega en comodato por 25 años, de un inmueble ubicado en la calle pública, atrás de la Av. Eloy Alfaro, parroquia El Inca, a favor de la Fundación para el Desarrollo y Bienestar del Policía (FUNDEBIP), para que se lo destine a la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil.

Mediante Escritura Pública otorgada el 23 de julio de 1998, ante la Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita el 24 de septiembre de 1998, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entrega a favor de la Fundación para el Desarrollo y Bienestar del Policía (FUNDEBIP) bajo la figura jurídica de comodato por veinticinco años, el inmueble de propiedad municipal ubicado en la Lotización La Eloisa, detrás de la Av. Eloy Alfaro y calle sin nombre, parroquia El Inca, para que se lo destine a la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil (guardería) en beneficio de la Institución. (Clausula Segunda).

Mediante Oficio No. 2017-0309-DNBS-PN de 3 de enero del 2017, la Directora Nacional de Bienestar Social de la P. N. (Acc.), comunica al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que en la actualidad los Centros de Desarrollo Infantil están siendo administrados por esta Dirección, entre ellos el Centro Infantil Luceritos de Amor; por consiguiente, solicita que se analice la posibilidad de rever el contrato de comodato de dicho centro a favor de la Dirección Nacional de Bienestar Social de la Policía Nacional, petición que la realiza en razón de que dicho comodato se encuentra a nombre de FUNDEBIP.

**II. INFORMES TÉCNICOS:**

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 09:04
QUITO AL CALDÍA	29 AGO 2017 NÚMERO DE HOJA: 43

-93-



1. Mediante Oficio No. DGT-TV-2017-0076 de 14 de marzo de 2017, el Administrador de la Zona "EUGENIO ESPEJO", informa en su parte pertinente: "[...] El día martes 14 de marzo del año en curso, se realizó una inspección al predio No. 327401 y clave catastral No. 12508-01-009, en el cual se observó en funcionamiento continuo una actividad educativa denominada: "Centro de cuidado y educación inicial Luceritos de Amor"; destinada para la educación preescolar, guardería, con atención diurna incluyendo el cuidado de niños con discapacidad (hasta 3 años de edad), destinado a los hijos de servidores policiales y del Ministerio del Interior; la Directora del establecimiento es la Teniente de Policía Nacional Erika Garzón. Dentro de las instalaciones existen 6 salas, varias oficinas, auditorio y juegos infantiles; y cuenta con un personal de 27 personas entre administrativos, policías y personal civil; (ver fotos adjuntas)... En conversación con la Directora del establecimiento se ratificó lo enunciado en el oficio No. 2017-017-AJ-DNBS/PN, suscrito por la Ab. Patricia Coba Castillo, Sbos. de Policía, Asesora Jurídica de la DNBS/PN, en el cual indica que en la actualidad y de conformidad con el decreto No. 632 (ver adjunto), el establecimiento denominado "Centro de cuidado y educación inicial Luceritos de Amor", es dirigido por la Dirección Nacional de Bienestar Social, de la Policía Nacional del Ecuador ... Por lo expuesto esta administración Municipal indica que es procedente continuar con la reversión de la resolución del Concejo Metropolitano de 13 de julio de 1998, y la resciliación de la escritura de comodato a favor de la Fundación para el Desarrollo y Bienestar del Policía (FUNDEBIP), debido a que esta entidad ya no es la administradora del establecimiento y, actualmente está a cargo de la Dirección Nacional de Bienestar Social de la Policía Nacional del Ecuador, y considerando que en el predio mencionado se encuentra una actividad educativa operativa y en funcionamiento en beneficio y cuidado de la niñez, denominada: "Centro de Cuidado y Educación Inicial Luceritos de Amor", se recomienda iniciar posteriormente un nuevo comodato a favor de los administradores actuales."
2. El Coordinador de Gestión Especial Catastral, con oficio No. DMC-CE-4546 de 9 de mayo de 2017, remite la ficha técnica No. 1 de 1 de 4 de mayo de 2017, en la cual se detallan los datos técnicos y valorativos del bien municipal identificado como predio No. 327401, clave catastral 12508-01-009 para la reversión del contrato de comodato que se entregó a favor de la Fundación para el Desarrollo y Bienestar del Policía FUNDEBIP.
3. El Arq. Carlos Quezada P., Director Metropolitano de Gestión Territorial, mediante Oficio STHV-DMGT-3661, de 11 de julio de 2017, "[...] manifiesta que es procedente continuar con la reversión de la resolución del Concejo Metropolitano de 13 de julio de 1998, mediante la cual se resolvió autorizar la entrega en Comodato del inmueble ubicado en la calle N60 y Av. Eloy Alfaro, predio No. 327401, clave catastral No. 12508-01-009 y la resciliación de la escritura de Comodato a favor de la Fundación para el Desarrollo y Bienestar del Policía (FUNDEBIP)."
4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio No. DMGBI-2017-2430 de 27 de julio de 2017, referente a la reversión del comodato del predio No. 327401, entregado mediante Resolución del Concejo Metropolitano en sesión ordinaria de 13 de julio de 1998, a favor de la Fundación para el Desarrollo y Bienestar del Policía FUNDEBIP, manifiesta "En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que en el mencionado predio que se encuentra construido y funcionando el Centro Infantil Luceritos de Amor, a cargo de la Dirección Nacional de Bienestar Social de 2



*la Policía Nacional. [...] Por lo expuesto, tomando en cuenta que la Fundación para el Desarrollo y Bienestar del Policía (FUNDABIP), ya no se encuentra en posesión del predio No. 327401, clave catastral 12508-01-009 que le fuera entregado en comodato, sino la Dirección Nacional de Bienestar Social de la Policía Nacional, esta Dirección emite informe técnico favorable para que El Concejo Metropolitano revierta la Resolución del 13 de junio de 1998 y la resciliación de la escritura del contrato de comodato...*”

### III. BASE LEGAL:

1. El artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso primero, manifiesta que *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*.

El artículo 441 ibídem, establece que para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.

2. Por su parte el Código Civil en el artículo 2077, inciso primero manifiesta que *“Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso”*.

El artículo 2083, ibídem, establece que: *“El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. [..].”*

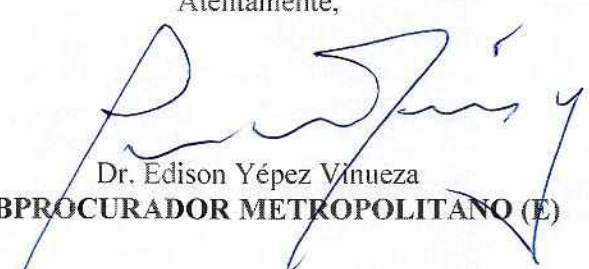
### IV. CRITERIO:

Con fundamento en la base legal citada y considerando los informes técnicos de la Administración Zonal “EUGENIO ESPEJO”, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, y de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Procuraduría Metropolitana emite **criterio legal favorable** para que el Concejo Metropolitano deje sin efecto la autorización del comodato dada por el Concejo Metropolitano mediante resolución de 13 de julio de 1998, a favor de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DEL POLICIA (FUNDEBIP), y se revierta al patrimonio municipal el predio No. 327401, clave catastral 12508-01-009, ubicado en la Lotización La Eloisa, detrás de la Av. Eloy Alfaro y calle

sin nombre, parroquia El Inca, con las mejoras que se hubieren realizado, por cuanto en la actualidad la referida Fundación no se halla a cargo de la administración del Centro Infantil "Luceritos de Amor", por haber sido designada para tal efecto la Dirección Nacional de Bienestar Social de la Policía Nacional del Ecuador, conforme consta en el Oficio No. 2017-0309-DNBS-PN de 3 de enero del 2017, la Directora Nacional de Bienestar Social de la Policía Nacional (Acc.).

Con el acto decisorio del Concejo Metropolitano de Quito de reversión, se dispondrá que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles conjuntamente con la Administración Zonal "Eugenio Espejo", entren en inmediata posesión del mismo y se inicie el trámite correspondiente para que el Concejo Metropolitano con los informes técnicos y legales pertinentes autorice un nuevo comodato a favor de la persona jurídica que justifique la necesidad de uso del predio.

Atentamente,

  
Dr. Edison Yépez Vinueza  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**

Adjunto: Expediente completo

(417.)

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Patricia Estrella	03-08-2017	
Revisado por:	Patricio Guerrero		<i>e</i>





Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2017-2430  
DM Quito, 27 de julio de 2017  
Ticket DOC No. 2017-027527



Doctor  
Gianni Frixone Enríquez  
**PROCURADOR METROPOLITANO**  
Presente.-

1892-17

**Asunto:** Se solicita criterio legal para  
reversión del predio No. 327401.

De mi consideración:

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento el siguiente informe:

#### ANTECEDENTES:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 13 de julio de 1998, resolvió autorizar la entrega en comodato por el lapso de 25 años el inmueble ubicado en la calle pública, atrás de la Av. Eloy Alfaro, parroquia El Inca, a favor de la Fundación para el Desarrollo y Bienestar del Policía (FUNDEBIP), para ser destinado a la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil.

Mediante escritura celebrada el 23 de julio de 1998, en la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de septiembre de 1998, se formalizó el comodato.

En el sistema catastral el predio entregado en comodato a FUNDEBIP, se encuentra catastrado con el número de predio 327401, clave catastral 12508-01-009.

#### 1. INFORME DE INSPECCION:

En inspección realizada por un funcionario de esta Dirección, se comprobó que en el mencionado predio que se encuentra construido y funcionando el Centro Infantil Luceritos de Amor, a cargo de la Dirección Nacional de Bienestar Social de la Policía Nacional.

Con oficio No. 2017-0309-DNBS-PN de 03 de enero de 2017, la señora Capitán de Policía Nancy Guadalupe Paredes Mendoza, Directora Nacional de Bienestar Social de la Policía Nacional, solicita reaver el mencionado contrato de comodato a favor de la Dirección Nacional de Bienestar Social de la Policía Nacional.

#### INFORMES:

- La Administración Zonal Eugenio Espejo, mediante oficio No. DGT-TV-2017-0076 de 14 de marzo de 2017, remite el informe favorable para que se continúe con la reversión de la resolución del Concejo Metropolitano del 13 de julio de 1998, y la resciliación de la escritura de comodato del predio 327401, clave catastral 12508-01-009, a favor de la Fundación para el Desarrollo y Bienestar del Policía (FUNDABIP).
- El Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. STHV-DMGT-3661 de 11 de julio de 2017, manifiesta que es procedente continuar con la reversión de la resolución del Concejo Metropolitano del 13 de julio de 1998, mediante la cual se resolvió autorizar la entrega en comodato el inmueble ubicado en la calle N6 y Avenida Eloy Alfaro, predio No. 327401, clave catastral 12508-01-009, y la resciliación de la escritura de comodato a favor de la Fundación para el Desarrollo y Bienestar del Policía (FUNDABIP).
- La Dirección Metropolitana de Catastro, adjunto al oficio No. DMC-CE-4546 de 08 de mayo del 2017, remite la ficha con los datos técnicos del predio No. 327401, clave catastral 12508-01-009, entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo y Bienestar del Policía (FUNDEBIP).



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

**Clave:** 12508-01-009.  
**Predio:** 327401.  
**Area terreno:** 742,00 m2.  
**Parroquia:** El Inca (anterior) Kennedy (actual).  
**Barrio/Sector:** Lotización la Eloísa.  
**Zona:** Eugenio Espejo.  
**Dirección:** Av. Eloy Alfaro y calle sin nombre.

**Linderos:**

**Norte:** Propiedad particular 19,00 m.  
**Sur:** Calle pública 19,00 m.  
**Este:** Propiedad particular 41,50 m.  
**Oeste:** Propiedad municipal en parte  
Propiedad particular 33,00 y 8,50 m.

**CRITERIO DE LA DIRECCION:**

*Por lo expuesto, tomando en cuenta que la Fundación para el Desarrollo y bienestar del policía (FUNDABIP), ya no se encuentra en posesión del predio No. 327401, clave catastral 12508-01-009 que le fuera entregado en comodato, sino la Dirección Nacional de Bienestar Social de la Policía Nacional, esta Dirección emite informe técnico favorable para que El Concejo Metropolitano revierta la Resolución del 13 de junio de 1998 y la resciliación de la escritura del contrato de comodato, agradeceré a usted se digne disponer a quien corresponda remita el criterio legal de su competencia a la Comisión de Propiedad y Espacio Público.*

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla  
Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles del MDMQ

Adjunto: 40 folios

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Pablo Vega C.	21-07-2017	

Ejemplar 1: Procuraduría Metropolitana  
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección  
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico



3861  
Oficio STHV-DMGT-

DM Quito,

11 JUL 2017  
Ticket GDOC N°. 2017-027527


Ingeniero  
Esteban Loayza Sevilla  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN  
DE BIENES INMUEBLES  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

Señor Director:

En atención al Oficio N°. 1725-17-DMGBI de 24 de mayo de 2017, mediante el cual requiere se emita el criterio técnico respecto a la reversión de la resolución del Concejo Metropolitano del 13 de julio de 1998, y la resciliación de la escritura de Comodato a favor de la Fundación para el Desarrollo y Bienestar del Policía (FUNDEBIP).

Al respecto, y luego de revisar la documentación adjunta, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es procedente continuar con la reversión de la resolución del Concejo Metropolitano del 13 de julio de 1998, mediante la cual se resolvió autorizar la entrega en Comodato el inmueble ubicado en la calle N60 y Avenida Eloy Alfaro, predio N°. 327401, clave catastral N°. 12508-01-009 y la resciliación de la escritura de Comodato a favor de la Fundación para el Desarrollo y Bienestar del Policía (FUNDEBIP).

Atentamente,

  
Arq. Carlos Quezada P.

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL (E)  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Adjunto:

Documentación recibida compuesta por 38 fojas.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Luis Jácome	DMGT	2017-07-04	
Revisión:	Arq. Carlos Quezada	DMGT		

Jeaneth A.  
2017-07-04

11 JUL 2017

14:58

39



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Oficio, DMC-CE 4546

Quito D.M.,

15 MAY 2017

PV

Ingeniero  
Esteban Loayza Sevilla  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN  
DE BIENES INMUEBLES**

Presente

**Señor Director:**

Con oficio No. GEN-00129-1238-17-DMGBI de abril 19 del 2017, ingresado en esta Dirección con ticket GDOC 2017-027527, asignado el 03 de mayo de 2017, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en atención al oficio No. DGT\_TV-2017-0076 de 14 de marzo del 2017, mediante el cual La Administración Zonal Eugenio Espejo solicita revisión del comodato en el predio No. 327401, clave catastral 12508-01-009, entregado en comodato a la Fundación para el Desarrollo y Bienestar del Policía (FUNDEBIP), mediante resolución del Concejo Metropolitano de Quito, tomada en sesión pública ordinaria realizada el 13 de junio de 1998, solicita se remita la ficha con los datos técnicos.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado y luego de revisados los archivos correspondientes, remite en ficha anexa los datos técnicos para la reversión del comodato.

Atentamente,

Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla  
**COORDINADOR DE GESTION ESPECIAL CATASTRAL**

Revisado por	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	04-05-2017	
Elaborado por	ARQ. Victor Boada Servidor Municipal	04-05-2017	
Referencia Interna	No. 1074-CE-17		
Ticket Gdoc	No. 2017-027527		

Ref. Ticket 2017-027527, adjunto 35 hojas útiles



**DATOS TÉCNICOS PARA REVERSIÓN DEL COMODATO DE INMUEBLE MUNICIPAL**

FICHA 1 DE 1

**1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.**

**1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:**

ÁREA DE TERRENO	742.00	m <sup>2</sup>

**1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:**

CLAVE CATASTRAL	: 12508-01-009
PREDIO	: 327401

**1.3.- UBICACIÓN:**

PARROQUIA:	: El Inca (anterior) Kennedy (actual)
BARRIO/SECTOR	: Lotización La Eloisa
ZONA	: Eugenio Espejo
DIRECCIÓN	: Av. Eloy Alfaro y calle sin nombre

**2.- LINDEROS DEL ÁREA A SER REVERTIDA:**

NORTE	: Propiedad particular	19,00	m
SUR	: Calle pública	19,00	m
ESTE	: Propiedad particular	41,50	m
OESTE	: Propiedad municipal en parte y propiedad particular	33,00 y 8,50	m

**4.- INFORMACIÓN GRÁFICA**

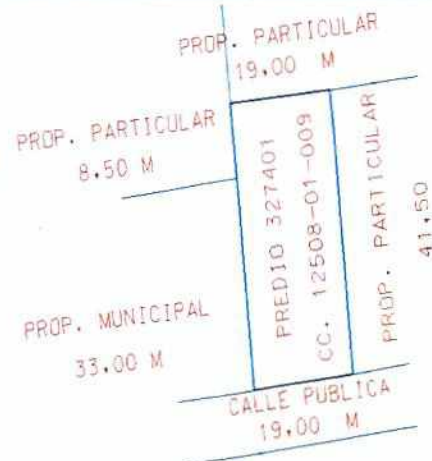
**4.1- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:**



**4.2- VISTA ESTADO ACTUAL:**



**4.3- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:**



**3.- OBSERVACIONES**

La presente ficha forma parte integrante de la referencia interna No. 1074-CE-17, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles.

El Municipio de Distrito Metropolitano de Quito, Mediante escritura otorgada el 23 de julio de 1998, por la Notaría Vigésimo Séptimo del Canton Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 de septiembre de 1998, entregó en comodato, el predio No. 327401 a la Fundación para el Desarrollo y Bienestar del Policía (FUNDEBIP).

Con Oficio No. GEN-00129-1238-17-DMGBI del 19 de ABRIL de 2017, Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles del DMMQ, solicita ficha técnica para la reversión del Comodato del predio municipal No. 327401, clave catastral 12508-01-009.

Cabe indicar que en la actualidad en el predio existe una construcción de 1.118,85m<sup>2</sup>.

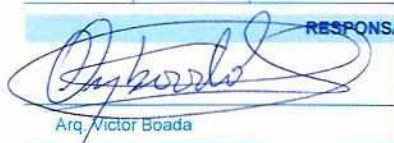
Es importante señalar que los datos en los linderos Este y Oeste de la escritura de comodato existe error en la orientación.

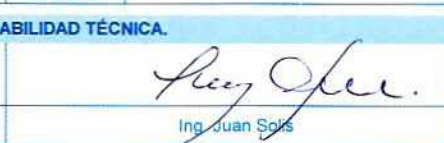
**DATOS DEL TRÁMITE**

TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED	Oficio No. GEN-00129-1238-17-DMGBI	19-abr-17	REF. INTERNA	1074-CE-17	04-may-17
	GUÍA					
	GDOC	2017-027527	21-abr-17			

**RESPONSABILIDAD TÉCNICA.**

**COORDINACIÓN**

  
Arq. Victor Boada

  
Ing. Juan Solís

  
Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla

SERVIDOR MUNICIPAL  
Elaborado

SERVIDOR MUNICIPAL  
Revisado

COORDINADOR DE GESTION ESPECIAL CATASTRAL



24 MAR 2017

**OFICIO**

Oficio N° DGT-TV-2017-0076  
Quito D.M., 14 de marzo de 2017

Señor  
Esteban Loayza Sevilla  
**Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles del MDMQ**  
Presente.-

Asunto: Comodato (FUNDEBIP), ticket No 2017-027527

De mi consideración:

En atención al oficio No. GEN-00129-0618-17-DMGBI, de fecha 22 de febrero del 2017, ingresado en esta Administración Municipal con ticket No. 2017-027527, suscrito por Sr. Esteban Loayza Sevilla Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ, en el cual solicita: "(...) se remita el criterio de su Administración respecto a la reversión de la resolución del Concejo Metropolitano del 13 de julio de 1998, y la resciliación de la mencionada escritura de comodato."; al respecto y después de revisada la documentación adjunta se indica lo siguiente:

- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 13 de julio de 1998, se resolvió autorizar la entrega en comodato por el lapso de 25 años el inmueble ubicado en la calle N60 y Av. Eloy Alfaro, predio No. 327401 y clave catastral No. 12508-01-009, a favor de la Fundación para el Desarrollo y Bienestar del Policía (FUNDEBIP), para ser destinado a la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil.
- El día martes 14 de marzo del año en curso, se realizó una inspección al predio No. 327401 y clave catastral No. 12508-01-009, en el cual se observó en funcionamiento continuo una actividad educativa denominada: "Centro de cuidado y educación inicial Luceritos de Amor"; destinada para la educación preescolar, guardería, con atención diurna incluyendo el cuidado de niños con discapacidad (hasta 3 años de edad), destinado a los hijos de servidores policiales y del Ministerio del Interior; la Directora del establecimiento es la Teniente de la Policía Nacional Erika Garzón. Dentro de las instalaciones existen 6 salas, varias oficinas, auditorio y juegos infantiles; y cuenta con un personal de 27 personas entre administrativos, policías y personal civil; (ver fotos adjuntas).
- En conversación con la Directora del establecimiento se ratificó lo enunciado en el oficio No. 2017-017-AJ-DNBS/PN, suscrito por la Ab. Patricia Coba Castillo, Sbos. de Policía, Asesora Jurídica de la DNBS-PN, en el cual indica que en la actualidad y de conformidad con el decreto No. 632 (ver adjunto), el establecimiento denominado: "Centro de cuidado y educación inicial Luceritos de Amor", es dirigido por la Dirección Nacional de Bienestar Social, de la Policía Nacional del Ecuador.

Por lo expuesto esta Administración Municipal indica que es procedente continuar con la reversión de la resolución del Concejo Metropolitano del 13 de julio de 1998, y la resciliación de la escritura de comodato a favor de la **Fundación para el Desarrollo y Bienestar del Policía (FUNDEBIP)**, debido a que esta entidad ya no es la administradora del establecimiento y, actualmente está a cargo de la **Dirección Nacional de Bienestar Social**, de la **Policía Nacional del Ecuador**; y considerando que en el predio mencionado se encuentra una actividad educativa operativa y en funcionamiento en beneficio y cuidado de la niñez, denominada: "Centro de Cuidado y Educación Inicial Luceritos de Amor", se recomienda iniciar posteriormente un nuevo comodato en favor de los administradores actuales.

Información que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente



Boris Mata Reyes

**ADMINISTRADOR ZONAL "EUGENIO ESPEJO"**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

	RESPONSABLES	UNIDADES	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	S. Pozo	DGT-TV	15/03/2017	
Revisado por:	L. Rodríguez	DGT-TV		
Revisado por:	V. Robalino	DGT		

1  
28 MAR 2017

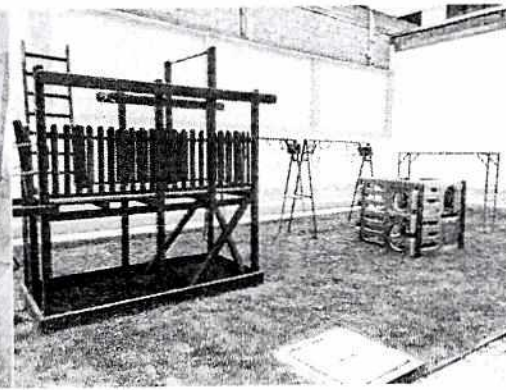
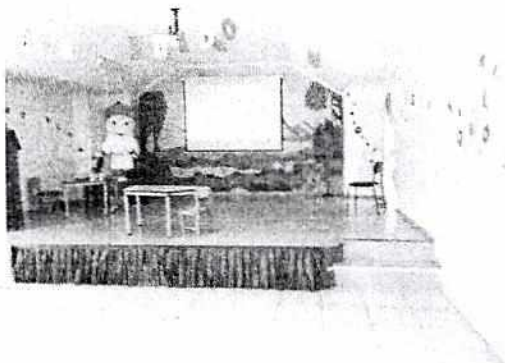
10:50

33



Anexo: 32 hojas útiles a4 (copas del expediente). – fotografías

**FOTOGRAFIAS, “Centro de Cuidado y Educación Inicial Luceritos de Amor”, 14 de marzo del 2017**



8

8



Nº 632

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 147.5 de la Constitución de la República, el Presidente de la República está facultado para expedir los decretos necesarios para la integración, organización, regulación y control de la administración pública;

Que según el Artículo 147.16 ibídem, el presidente de la República ejerce la máxima autoridad de la Policía Nacional;

Que la Policía Nacional es una entidad estatal según el Artículo 163 de la Constitución de la República, y depende del Ministerio del Interior según el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional;

Que el Artículo 17 de la Ley de Modernización, establece que el Presidente de la República tiene la facultad de *"emitir disposiciones normativas de tipo administrativo dentro del ámbito de Gobierno Central para: a) Fusionar aquellas entidades públicas que dupliquen funciones y actividades, o que puedan desempeñarse más eficientemente fusionadas; b) Reorganizar y suprimir entidades públicas cuya naturaleza haya dejado de ser prioritaria e indispensable para el desarrollo nacional; o, que no presten una atención eficiente y oportuna a las demandas de la sociedad."* Exceptuándose únicamente de lo dispuesto en este artículo aquellas entidades cuya autonomía esté garantizada por la Constitución de la República;

Que conforme establece el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Interior, publicado en el Registro Oficial 102 del 17 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior tiene como misión ejercer la rectoría, formular, ejecutar y evaluar la política pública para garantizar la seguridad interna y la gobernabilidad del Estado, en el marco del respeto a los derechos humanos, la democracia y la participación ciudadana para contribuir al buen vivir; y,

En uso de las atribuciones previstas en el Artículo 147.5 de la Constitución de la República, y 17 de la Ley de Modernización del Estado,

DECRETA:

Art. 1.- Reorganícese la Policía Nacional, disponiendo que la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional, sea asumida por el Ministerio del

A

01

3



**RAFAEL CORREA DELGADO**

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Interior, quien a su vez podrá delegar dichas atribuciones de conformidad con la Ley.

**Art. 2.-** El personal policial de línea se dedicará exclusivamente a las actividades operativas contempladas en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, sin que deba realizar funciones administrativas dentro de la institución, las mismas que serán prestadas por el personal civil que contrate o designe el Ministro del Interior.

Exceptúese de esta disposición al personal de servicios quienes continuarán en sus actuales funciones, y a aquellas unidades que por su especialización requieran la dirección de personal policial.

**Art. 3.-** El Ministerio del Interior en el plazo de hasta noventa días dispondrá las acciones administrativas que fueren necesarias, con el fin de reorganizar la estructura organizacional de la institución.

Mediante acuerdo ministerial el titular del Ministerio del Interior, podrá reestructurar los segmentos administrativos y operativos de la institución policial.

**Disposición Transitoria Primera.-** Todo el personal civil que labora en la Policía Nacional, pasará al Ministerio del Interior, el mismo que podrá evaluar y seleccionar al personal necesario para el cumplimiento de las nuevas funciones que asume.

En caso de existir cargos innecesarios el Ministerio podrá aplicar un proceso de supresión de puestos para lo cual observará las normas contenidas en la Ley Orgánica de Servicio Público, y las Normas Técnicas pertinentes expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales.

**Disposición Transitoria Segunda.-** Todas las obligaciones y derechos de carácter económico que se encontraren a cargo de la Policía Nacional, serán asumidas por el Ministerio del Interior. Así mismo, los créditos que tuviere la Policía Nacional pasarán al Ministerio del Interior.

Los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Policía Nacional con los que cumplía las atribuciones que por este Decreto se asignan al Ministerio del Interior, se traspasarán también a esta entidad.

*[Handwritten signature]*

*01*

*31*

Nº 632

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**Disposición Transitoria Tercera.-** Los ingresos, gastos corrientes y de inversión que actualmente ejecuta la Policía Nacional de conformidad con los Artículos 88 y 89 de su Ley Orgánica, pasarán al Presupuesto del Ministerio del Interior y serán destinados, exclusivamente, a las necesidades de la Policía Nacional.

**Art. Final.-** De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia en la presenta fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguense los Ministros del Interior y de Relaciones Laborales.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito a 17 de enero de 2011



Rafael Correa Delgado  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA** 01



Alfredo Vera Arrata  
**MINISTRO DEL INTERIOR**





**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL BIENESTAR SOCIAL**

Oficio No. 2017-0309-DNBS-PN  
Quito DM, 03 de enero del 2017

Señor  
Esteban Loayza Sevilla  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES  
DEL MUNICIPIO DE QUITO**  
En su despacho

De mi Consideración:

Con un cordial saludo y en atención a la recomendación emitida en el Oficio No. 2017-031-AJ-DNBS-PN, de fecha 02 de febrero del 2017, firmado por la señora ASESORA JURIDICA DE LA DNBS-PN, me permito hacer le conocer que en la actualidad los Centros de Desarrollo Infantil están siendo administrador por esta Dirección, entre ellos el Centro Infantil Luceritos de Amor, por tal motivo solicito comedidamente se sirva analizar la posibilidad de rever el contrato de comodato de dicho centro a favor de la Dirección Nacional de Bienestar Social de la Policía Nacional, petición que lo realizo en razón de que dicho comodato se encuentra a nombre de FUNDEBIP.

Por la favorable atención que se sirva dispensar al presente, anticipo mis agradecimientos

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

*Nancy Guadalupe Paredes Mendoza*  
Nancy Guadalupe Paredes Mendoza  
Capitán de Policía



**DIRECTORA NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA P-N (Acc.)**



Dirección  
Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

06 FEB 2017

*21:45  
Lapita*

*03-02-2017  
SHKO  
27*



DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL  
POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR



RECIBIDO

02 FEB 2017 13:45:55

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

0309  
Municipio de Quito  
Ministerio del Interior

SECRETARÍA GENERAL  
NÚMERO: .....

Quito DM: 02 de febrero del 2017  
Oficio No.2017-031-AJ-DNBS/PN

Señora Capitán de Policía  
Ab. Nancy Paredes Mendoza  
**DIRECTORA NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL (Acc.)**  
En su Despacho.

Mi Capitán:

Dando cumplimiento a su atento memorando No. 20167-0839-DNBS-PN de fecha 31 de enero del 2017, al mismo que se anexa el Oficio No. 2017-055-FUNDEBIP de fecha 27 de enero de los corrientes, suscrito por el señor Director Ejecutivo de FUNDEBIP-VOLUNTARIO, mediante el cual informa sobre la documentación solicitada por esta Dirección; al respecto muy respetuosamente me permito informar lo siguiente:

Que, mediante Oficio No. 2016-274-CEI.LA de fecha 18 de octubre del 2016, la señora Directora del Centro Infantil Luceritos de Amor (Enc.), informa sobre la visita efectuada por el señor Pablo Vega, funcionario de la Dirección de Bienes del Municipio de Quito, el cual ha indicado que se encuentra haciendo inspecciones de los bienes de comodato pertenecientes a esa Entidad y quien ha indicado que solicitara a FUNDEBIP los documentos relacionados con el mismo, esto con el fin de realizar una actualización de datos y para que dicho comodato pase ahora a la Dirección Nacional de Bienestar Social, actual administradora de los Centros Infantiles.

Que, se procedió a tomar contacto telefónico con el señor Pablo Vega, quien supo manifestar que las instalaciones donde funciona el Centro Infantil antes enunciado, ha sido entregado en Comodato a la Fundación para el Desarrollo y Bienestar del Policía "Fundebip", en razón de que dicho Centro era administrado anteriormente por la citada fundación; pero que en la actualidad y de conformidad al Decreto No. 632 es dirigido por esta Dirección; por lo que sería conveniente y necesario revertir el Comodato a favor de la Dirección Nacional de Bienestar Social; para lo cual mediante Oficio No. 3584-2016-DMGBI de fecha 27 de octubre del 2016, había solicitado a "FUNDEBIP", los documentos que en relación al comodato reposan en dicha Fundación; pero que hasta la presente fecha no ha recibido contestación alguna; por lo que solicitó que a través de esta Dirección se solicite a esa entidad lo solicitado. Con estos antecedentes mediante Oficio No. 2017-017-AJ-DNBS-PN de fecha 25 de enero del presente año esta Asesoría Jurídica solicito al señor Director alcance de FUNDEBIP lo pedido, recibiendo como contestación el Oficio No. No. 2017-055-FUNDEBIP de fecha 27 de enero de los corrientes, suscrito por el señor Director Ejecutivo de FUNDEBIP-VOLUNTARIO, quien informa que la información solicitada no reposa en los archivos de esa dependencia.

Por lo expuesto muy respetuosamente me permito

26





**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL**

solicitar, se digno remitir atento oficio al señor Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, haciéndole conocer que en la actualidad los Centros de Desarrollo Infantil están siendo administrados por esta Dirección, entre ellos el Centro Infantil "Luceritos de Amor"; para que conoedor de esta situación se vea la posibilidad de rever el contrato de comodato de dicho centro a favor de la Dirección Nacional de Bienestar Social de la Policía Nacional.

Particular que me permito elevar para los fines consiguientes del Ley.

**Muy Atentamente**

Ab. Patricia Caba Castillo  
Sbos. de Policía  
ASESORA JURIDICA DE LA DNBS-PN.

Original 1

Copia 1



Oficio No. 2017-055-FUNDEBIP  
Quito, 27 de enero del 2017

Señor Coronel de Policía de E.M.  
Carlos Mera Stasey  
**DIRECTOR NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL**  
Presente.-

Mi Coronel:

Con el honor de dirigirme hacia Usted, luego de expresarle un atento y cordial saludo, en torno a su Atento Memorando No. 2017-0699-DNBS-PN, de fecha 25 de enero del 2017 y sus anexos, mediante el cual solicita se proceda con la pronta contestación al oficio No. 3584-2016-DMGBI, de fecha 27 de octubre del 2016, solicitado por la Dirección de Bienes del Municipio de Quito, a fin de continuar con el trámite legal para revertir el comodato del Centro Infantil Luceritos de Amor, al respecto y por pedido de la señora Patricia Ocaña de Mejía, Presidenta Nacional de Fundebip, me permito poner en su conocimiento que en la Fundación no se han recibido archivos de administraciones anteriores y en la actualidad se está organizando el archivo, además el personal que se encuentra laborando en esta entidad, es nuevo y ninguno de ellos ha recibido en actas de entrega y recepción archivo alguno de la coordinación de los Centros Infantiles, aclarando que por tal motivo en el mes de agosto del 2016 se entregó todos los archivos físicos que se encontraban en una bodega a Mi Coronel de Policía de E. M. Mery Cózar Muñoz, en aquel momento Directora de Bienestar Social de la P.N.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA y LIBERTAD**

  
Washington Tenorio Flores  
Sargento Primero de Policía  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE FUNDEBIP-VOLUNTARIADO**

WTF/Meha Cevala

Fundación para el Desarrollo y Bienestar del Policía y su Familia "FUNDEBIP"  
Dirección: Av. 6 de Diciembre No47-116 y Samuel Fríz  
Teléfonos: 3260-003  
Correo: fundebip\_quito@hotmail.com

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR SOCIAL  
POLICÍA NACIONAL  
FUNDACIÓN  
3 5 1 1 4040  
NUMERO  
FIRMA